

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**RESOLUCION No. 0000629 DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE PERMISOS VERTIMIENTOS Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTOS - PGRMV, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0015 de 2019 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de sus facultades contenidas en la Constitución Nacional y teniendo en cuenta el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021, el Decreto 1076 de 2016 y en especial el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, la Resolución No. 1280 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, la Resolución No. 00036 del 2016, modificada por la Resolución No. 261 de 2023, demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

**I. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

Que, el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que, el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia dispone en uno de sus apartes, que: *“El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”*.

Que, el Artículo 3 de la Ley 99 de 1993, establece que: *“El desarrollo sostenible es aquel que debe conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, y por lo anterior la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales”*.

Que, según el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. como máxima Autoridad Ambiental del Departamento del Atlántico, tiene como función administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible; de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encontrándose dentro de su Jurisdicción los 22 Municipios del Departamento del Atlántico que lo conforman, por el área comprendida por el suelo de expansión urbana y rural del Distrito de Barranquilla D.E.I.P.

Que, el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva, entre otros instrumentos de manejo y control ambiental”*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000629** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE PERMISOS VERTIMIENTOS Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTOS - PGRMV, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

Que, en virtud de lo anterior, el numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que también son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, *“Ejercer las actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos; así como recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente”*.

Que, por su parte, el artículo 107 de la Ley 99 de 1993, en el inciso tercero, consagra la categoría de orden público de la normatividad ambiental, estableciendo: *“Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que, en lo relacionado con la Gestión Integral del Recurso Hídrico, el Artículo 215 de la Ley 1450 de 2011, vigente hoy en día, según lo dispuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, establece que le corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales fijar y recaudar conforme a la ley, las tasas, contribuciones y multas por concepto del uso y aprovechamiento del recurso hídrico; así como también, realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de la calidad del mismo, de los usos del agua, de las concesiones y vertimientos realizados en el área de su jurisdicción.

Que, en el artículo 215 de la mencionada Ley, establece:

*“La Gestión Integral del Recurso Hídrico - GIRH en relación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los grandes centros urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales implica en su área de jurisdicción:*

- a) *El ordenamiento del recurso hídrico, el establecimiento por rigor subsidiario, de normas de calidad para el uso del agua y los límites permisibles para la descarga de vertimientos;*
- b) *El otorgamiento de concesiones de aguas, la reglamentación de los usos del agua, el otorgamiento de los permisos de vertimiento y la reglamentación de los vertimientos;*
- c) *Fijar y recaudar conforme a la ley, las tasas, contribuciones y multas por concepto del uso y aprovechamiento del recurso hídrico.*
- d) *La evaluación, control y seguimiento ambiental de la calidad del recurso hídrico, de los usos del agua y de los vertimientos...”*

- **De los permisos de Vertimientos**

Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el **Decreto 1076 de 2015** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, como una compilación de normas ambientales preexistentes, guardando correspondencia con los Decretos compilados, entre los que se encuentra el Decreto 3930 de 2010, que reglamenta lo referente a los

RESOLUCION No. **0000629** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE PERMISOS VERTIMIENTOS Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTOS - PGRMV, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

Vertimientos y el cual es definido en su Artículo 2.2.3.3.1.3, como: *“Aquella descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido”.*

**- Del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos - PGRMV**

Que, el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos - PGMRNV, son aquellos instrumentos ambientales que deben elaborar y presentar las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo, cuando no puedan realizar el tratamiento de dicho vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación y deberá ser aprobado por la respectiva autoridad ambiental mediante el mismo acto administrativo que otorga el permiso de vertimientos líquidos.

Que, al momento de su realización se deberá tener en cuenta lo establecido en la **Resolución No. 1514 del 31 de agosto de 2012** -expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos – PGRMV que tendrá que allegarse junto a la solicitud del permiso de Vertimientos que se requiera ante la Autoridad Ambiental competente.

Que, el numeral 13 del Artículo 2.2.3.3.5.8 del Decreto 1076 de 2015, establece que la Resolución por medio de la cual se otorga el permiso de vertimientos deberá contener la **obligación del pago de los servicios de seguimiento ambiental** y de la tasa retributiva que implica el permiso de vertimiento otorgado por el término de la vigencia de dicho instrumento.

**II. DEL COBRO POR SERVICIO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 338 de la Constitución Política y de conformidad con el Artículo 96 de la ley 633 de 2000, para la fijación de las tarifas -por parte de las Autoridades Ambientales- se deberá aplicar el sistema y método de cálculo expresamente definido en la Ley.

Que, el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y **seguimiento** de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000629** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE PERMISOS VERTIMIENTOS Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTOS - PGRMV, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

Que, posteriormente, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución No. 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMLMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que, de conformidad con lo anterior, la Corporación procedió a expedir la Resolución No. 00036 del 2016 -posteriormente modificada por la Resolución No. 000359 de 2018 y la Resolución No. 000157 de 2021- por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y **seguimiento** de la Licencia Ambiental y **demás instrumentos de control y manejo ambiental** a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución se encuentra ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución No. 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se establecen los condicionamientos de la tabla única exigida en esa Resolución.

Que, es importante mencionar que, esta Corporación expidió la **RESOLUCIÓN No. 000261 DEL 30 DE MARZO DE 2023** *“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00036 de 2016 por la cual se establece el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental”*, derogando en este sentido, la Resolución No. 000359 de 2018 y la Resolución No. 000157 de 2021.

Que, no obstante, al momento de efectuar el cobro por concepto de seguimiento ambiental a los usuarios -para la anualidad 2023- se tendrá en cuenta el régimen de transición que establece la referenciada Resolución al señalar:

*“ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Para aquellos usuarios titulares de licencias ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que cuenten con instrumentos vigentes, otorgados y/o aprobados con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo, y hasta el vencimiento del plazo de vigencia establecido para cada instrumento de Control y manejo Ambiental, se mantendrá el valor señalado en el respectivo acto administrativo que otorga la licencia, el permiso, o el respectivo instrumento de control”.*

Que, dicho esto, encontramos que la Resolución No. 00036 del 2016, modificada por la Resolución No. 000261 de 2023, en su **Artículo 5**, establece la clasificaciones de los usuarios sujetos a cobro por **servicios de evaluación y seguimiento ambiental**, teniendo en cuenta lo relacionado al aprovechamiento de recursos naturales, los efectos provocados en el ambiente, y la modificación del territorio en cuanto a sus condiciones naturales, así como atributos referentes a la temporalidad, reversibilidad, periodicidad y recuperabilidad del impacto ambiental generado por la actividad productiva y las horas de dedicación que demande la atención del respectivo usuario por parte de esta Entidad, dividiéndose en **Usuarios de Impacto: Alto, Mediano, Moderado y Bajo**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000629** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE PERMISOS VERTIMIENTOS Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTOS - PGRMV, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

Que, el Artículo 9 de la Resolución No. 00036 del 2016, modificada por la Resolución No. 000261 de 2023, establece que el cargo por seguimiento ambiental según los tipos de usuarios relacionados en el párrafo anterior, está destinado a cubrir los costos en que incurre la Corporación para el seguimiento durante la construcción y operación de los proyectos, obras o actividades y comprende los siguientes costos:

1. **Honorarios:** Corresponde al valor de honorarios de los profesionales o contratistas requeridos para realizar labores de seguimiento.
2. **Gastos de viaje:** Corresponde al valor de los gastos de transporte y viáticos en que incurre la Corporación por concepto de las visitas a la zona del proyecto, obra o actividad requeridas para realizar las labores de seguimiento.
3. **Análisis y Estudios:** Corresponde a los costos en que se pueda incurrir cuando durante el proceso de evaluación y para efectos de la misma, se evidencie por parte de la Corporación la necesidad de estudios y/o análisis de laboratorio adicionales.
4. **Porcentaje de Gastos de Administración:** Corresponde al valor resultante de aplicar el porcentaje por gastos de administración definidos por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, a la sumatoria de los costos señalados en los literales 1 y 2 anteriores.

Que, los valores para cada uno de los ítems mencionados anteriormente, se encuentran debidamente tasados y liquidados para cada uno de los permisos, autorizaciones e instrumentos de control ambiental otorgados o sujetos a seguimiento por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., en la Resolución No. 00036 del 2016, modificada por la Resolución No. 000261 de 2023, la cual se encuentra publicada y ejecutoriada en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, de conformidad con lo hasta aquí expuesto, las personas naturales y jurídicas relacionadas en el Anexo No. 1 y Anexo No. 2 del presente acto administrativo y las cuales hacen parte integral del mismo, como titulares de los PERMISOS DE VERTIMIENTOS, y, de los PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS– PGRMV, se encuentran sujetos a la obligación de seguimiento ambiental que realiza esta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones misionales, por lo que deben cancelar la suma indicada en el Anexo según corresponda por concepto de seguimiento ambiental correspondiente a la **vigencia 2023**.

Que, la Tabla 49 y 50 de la Resolución No. 00036 del 2016, modificada por la Resolución No. 000261 de 2023, establece los valores definidos para cancelar por concepto de seguimiento ambiental para los titulares de los PERMISOS DE VERTIMIENTOS, y, de los PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS– PGRMV, sujetos a seguimiento por esta Corporación, los cuales varían dependiendo del tipo de impacto del usuario y los ajustes en los costos de conformidad con el aumento del salario mínimo de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la resolución 261 de 2023.

Sin embargo y tal como se señaló con anterioridad se aplicará para este caso el régimen de transición definiéndose para los costos de seguimiento ya definidos para los usuarios preexistentes, el aumento del IPC para la presente vigencia 2023, así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000629** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE PERMISOS VERTIMIENTOS Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTOS - PGRMV, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

SEGUIMIENTO AMBIENTAL		VALORES COSTOS SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2018	VALORES COSTOS SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2019	VALORES COSTOS SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2020	VALORES COSTOS SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2021	VALORES COSTOS SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2022	VALORES COSTOS EVALUACIÓN AMBIENTAL 2023
<b>6. PERMISO DE EMISIONES Y VERTIMIENTOS LÍQUIDOS</b>	6.1. Permiso de emisiones y vertimientos líquidos alto impacto	\$ 18.384.996,35	\$ 18.969.639,24	\$ 19.690.485,53	\$ 20.007.502,34	\$ 21.131.923,98	\$23.904.432,40
	6.2. Permiso de emisiones y vertimientos líquidos mediano impacto	\$ 11.375.507,24	\$ 11.737.248,37	\$ 12.183.263,81	\$ 12.379.414,36	\$ 13.075.137,44	\$14.790.595,48
	6.3. Permiso de emisiones y vertimientos líquidos moderado impacto	\$ 6.807.347,74	\$ 7.023.821,40	\$ 7.290.726,61	\$ 7.408.107,31	\$ 7.824.442,94	\$8.851.009,86
	6.4. Permiso de emisiones y vertimientos líquidos menor impacto	\$ 3.106.091,50	\$ 3.204.865,21	\$ 3.326.650,09	\$ 3.380.209,16	\$ 3.570.176,91	\$4.038.584,12
<b>7. PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE VERTIMIENTOS Y PLANES DE CUMPLIMIENTO</b>	7.1. Planes de gestión del riesgo de vertimientos y planes de cumplimiento alto impacto	\$ 14.393.081,44	\$ 14.850.781,43	\$ 15.415.111,12	\$ 15.663.294,41	\$ 16.543.571,56	\$18.714.088,15
	7.2. Planes de gestión del riesgo de vertimientos y planes de cumplimiento mediano impacto	\$ 11.986.245,21	\$ 12.367.407,80	\$ 12.837.369,30	\$ 13.044.050,95	\$ 13.777.126,61	\$15.584.685,62
	7.3. Planes de gestión del riesgo de vertimientos y planes de	\$ 7.472.666,70	\$ 7.710.297,50	\$ 8.003.288,81	\$ 8.132.141,76	\$ 8.589.168,12	\$9.716.066,98

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000629** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE PERMISOS VERTIMIENTOS Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTOS - PGRMV, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”

cumplimiento moderado impacto							
7.4. Planes de gestión del riesgo de vertimientos y planes de cumplimiento menor impacto	\$ 5.387.533,50	\$ 5.558.857,06	\$ 5.770.093,63	\$ 5.862.992,14	\$ 6.192.492,30	\$ 7.004.947,29	

Que, el Artículo 10 de la mencionada Resolución establece que **el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas** y la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida con posterioridad a la ejecutoria del presente acto administrativo, por medio del cual se cobre dicho valor.

Que, en lo relacionado con los usuarios que, con anterioridad a la ejecutoria del presente proveído, contaban con la reliquidación que contempla la Resolución No. 00036 de 2016, modificada por la Resolución No. 000261 de 2023, se hace saber que esta se mantuvo teniendo en cuenta las condiciones actuales de la actividad desarrollada con los respectivos ajustes del porcentaje del IPC.

Que, finalmente, el **Decreto 1076 de 2015**, señala en su *Artículo 2.2.8.4.1.23. “Jurisdicción coactiva. Las corporaciones tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivos los créditos exigibles a su favor, de acuerdo con las normas establecidas para las entidades públicas del sector nacional, en la Ley 6 de 1992 o la norma que la modifique o sustituya”.*

Que, en mérito de lo expuesto, se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** a las personas naturales y jurídicas relacionadas en el Anexo No. 1 y Anexo No. 2 -que hacen parte integral del presente acto administrativo- cancelar en favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A. las sumas indicadas en el mismo -por el concepto de seguimiento ambiental para la anualidad 2023- por los PERMISOS DE VERTIMIENTOS, así como, por los PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS– PGRMV -de los cuales son titulares- según lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro o factura, que para tal efecto se le envié.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación de la cuenta de cobro o factura, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000629** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE PERMISOS VERTIMIENTOS Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTOS - PGRMV, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** que La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., practicará y cobrará el costo de la(s) visita(s) extraordinaria(s) que deben realizarse cuando se presenten hechos, situaciones o circunstancias que así lo ameriten.

**ARTICULO TERCERO: ADVERTIR** que el no pago de los cargos señalados en la presente Resolución -dentro de los plazos aquí establecidos- dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley vigente durante el periodo en mora, sin perjuicio de la iniciación del cobro por proceso de jurisdicción coactiva correspondiente para obtener la cancelación de las sumas adeudadas, conforme a lo dispuesto en Ley 6 de 1992, el Artículo 2.2.8.4.1.23. del Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 00036 de 2016, modificada por la Resolución No. 000261 de 2023 y demás normas concordantes.

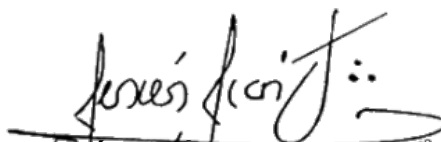
**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** en debida forma a través de medios electrónicos, el contenido del presente acto administrativo a los representantes legales de las personas naturales y jurídicas relacionadas en el Anexo No. 1 y No. Anexo No. 2 o a quien haga sus veces al momento de la notificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 56 y el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021.



**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito, ya sea por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los,

26.JUL.2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JESÚS LEÓN INSIGNARES  
DIRECTOR GENERAL

ELABORÓ: JSOTO. ABOGADA CONTRATISTA   
MJ. MOJICA. ASESORA EXTERNA DIRECCIÓN GENERAL  
SUPERVISÓ: CCAMPO. PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
APROBÓ: BCOLL. SUBDIRECTORA (E) DE GESTIÓN AMBIENTAL  
VoBo: JSLEMAN. ASESORA DE DIRECCION 

ANEXO No.1: RELACIÓN DE USUARIOS TITULARES DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS.  
ANEXO No. 2: RELACIÓN DE USUARIOS TITULARES DE PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS -PGRMV.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000629** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE PERMISOS VERTIMIENTOS Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTOS - PGRMV, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

*ANEXO NO. 1 RELACIÓN DE USUARIOS TITULARES DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS.*

<b>NOMBRE DEL USUARIO</b>	<b>TIPO DE INSTRUMENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>No. ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>FECHA (DD/MM/AAAA)</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>NIT-CEDULA</b>	<b>VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023</b>
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO / INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CONSUEGRA HIGGINS	Permiso de Vertimientos	1702-302	35	24/01/2020	Menor	890102006	\$4.038.583
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO / INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE DAVID MONTEZUMA	Permiso de Vertimientos	1502-293	38	24/01/2020	Menor	890102006	\$4.038.583
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO / INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN V PADILLA	Permiso de Vertimientos	0602-289	33	24/01/2020	Menor	890102006	\$4.038.583
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO / INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PARGA	Permiso de Vertimientos	1102-294	39	24/01/2020	Menor	890102006	\$4.038.583
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO / INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO	Permiso de Vertimientos	1202-292	42	24/01/2020	Menor	890102006	\$4.038.583

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000629** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE PERMISOS VERTIMIENTOS Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTOS - PGRMV, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

NOMBRE DEL USUARIO	TIPO DE INSTRUMENTO	EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA (DD/MM/AAAA)	IMPACTO	NIT-CEDULA	VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO / INSTITUCIÓN EDUCATIVA S.A.N ANTONIO PIOJÓ	Permiso de Vertimientos	1102-297	41	24/01/2020	Menor	890102006	\$4.038.583
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO / INSTITUCIÓN EDUCATIVA S.A.N CAYETANO DE GALLEGO	Permiso de Vertimientos	1702-303	37	24/01/2020	Menor	890102006	\$4.038.583
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO / INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE AGUADA DE PABLO	Permiso de Vertimientos	1702-291	36	24/01/2020	Menor	890102006	\$4.038.583
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO / INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA VERONICA	Permiso de Vertimientos	0602-290	34	24/01/2020	Menor	890102006	\$4.038.583
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO / INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE PALMAR DE VARELA	Permiso de Vertimientos	1002-313	40	24/01/2020	Menor	890102006	\$4.038.583
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO / INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPISCÍCOLA ROTINET	Permiso de Vertimientos	1502-296	32	24/01/2020	Menor	890102006	\$4.038.583
METROPOLI S.A. / PROYECTO GARDENS VIEW	Permiso de Vertimientos	1402-304	954	28/11/2019	Menor	800192961	\$4.038.584

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000629** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE PERMISOS VERTIMIENTOS Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTOS - PGRMV, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

NOMBRE DEL USUARIO	TIPO DE INSTRUMENTO	EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA (DD/MM/AAAA)	IMPACTO	NIT-CEDULA	VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023
CLINICA LOS ALMENDROS S.A.S.	Permiso de Vertimientos	2026-068	22	16/01/2019	Menor	802000909	\$4.038.584
FRIO FRIMAC S.A.S.	Permiso de Vertimientos	0802-328	893	13/11/2018	Menor	900276383	\$4.038.584
HARTFORD INTERNATIONAL SCHOOL S.A.S.	Permiso de Vertimientos	1402-375	205	18/03/2019	Menor	900802316	\$4.038.584
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (MONTECARMELO)	Permiso de Vertimientos	1402-242	106	18/02/2021	Menor	830095213	\$4.038.584
TECNIPAN S.A.S.	Permiso de Vertimientos	0827-351	158	28/02/2019	Menor	800172151	\$4.038.584
SILICAR LTDA	Permiso de Vertimientos	0505-104	488	26/06/2019	Moderado	800070312	\$8.851.009
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE-ACONDESA S.A / PLANTA DE INCUBACIÓN MALAMBO	Permiso de Vertimientos	0801-085	468	10/07/2018	Moderado	890103400	\$8.851.009
HADA INTERNACIONAL S.A.	Permiso de Vertimientos	0202-337	127	14/02/2019	Moderado	900388839	\$8.851.009
INDUSTRIAS DE COLOMBIA INDUCOL S.A.S	Permiso de Vertimientos	2027-008	370	6/06/2018	Moderado	860001767	\$8.851.009
JABONERIA TUSICA LTDA	Permiso de Vertimientos	0202-160	849	6/11/2018	Moderado	890100898	\$8.851.009
PESQUERA LAROSA DEL MAR S.A	Permiso de Vertimientos	0202-158	190	10/04/2018	Menor	802024930	\$4.038.584
POSTOBON S.A.	Permiso de Vertimientos	0802-168	607	10/09/2018	Moderado	890903939	\$8.851.009

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000629** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE PERMISOS VERTIMIENTOS Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTOS - PGRMV, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

NOMBRE DEL USUARIO	TIPO DE INSTRUMENTO	EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA (DD/MM/AAAA)	IMPACTO	NIT-CEDULA	VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023
SOCIEDAD PORTUARIA RIVERPORT S.A.	Permiso de Vertimientos	0202-301	53	29/01/2019	Moderado	830147612	\$8.851.009
STEEL CITY LTDA.	Permiso de Vertimientos	0802-220	615	8/08/2019	Moderado	900491107	\$8.851.009
MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	Permiso de Vertimientos	0602-398	407	6/06/2019	Moderado	800069901	\$8.851.009
ZOOCRIADERO LAS TRINITARIAS S.A.S.	Permiso de Vertimientos	1302-022	1031	27/12/2019	Moderado	800130456	\$8.851.009
ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE-ACONDESA S.A / PLANTA SOLEDAD HIPODROMO	Permiso de Vertimientos	2002-037	87	15/02/2018	Medio	890103400	\$14.790.595
BATERIAS WILLARD S.A. / GABRIEL PIÑERES	Permiso de Vertimientos	0827-006	812	26/10/2018	Medio	800022558	\$14.790.595
BIMBO DE COLOMBIA S.A.	Permiso de Vertimientos	2002-040	180	26/05/2020	Medio	830002366	\$14.790.595
CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA.	Permiso de Vertimientos	2002-025	95	9/02/2017	Alto	860030808	\$23.904.432
COMPAÑIA ENVASADORA DEL ATLANTICO S.A.S.	Permiso de Vertimientos	0202-154	316	30/07/2020	Medio	890112179	\$14.790.595
CORTEVA AGRISCIENCE DE COLOMBIA S.A.S	Permiso de Vertimientos	2002-035	408	18/06/2018	Medio	800087795	\$14.790.595
EXOTIKA LEATHER INTERNATIONAL S.A.S. (ZF ZOFIA GALAPA)	Permiso de Vertimientos	0702-009	383	24/05/2019	Medio	900846662	\$14.790.595

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000629** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE PERMISOS VERTIMIENTOS Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTOS - PGRMV, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

NOMBRE DEL USUARIO	TIPO DE INSTRUMENTO	EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA (DD/MM/AAAA)	IMPACTO	NIT-CEDULA	VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023
MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.	Permiso de Vertimientos	0202-175	761	2/10/2019	Alto	860020439	\$23.904.432
RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. (GALAPA)	Permiso de Vertimientos	0502-295/0502-229	74	17/02/2020	Medio	900806600	\$14.790.595
RENOVADORA DE LLANTAS S.A. / RENOBOY S A	Permiso de Vertimientos	2202-233	294	23/07/2020	Medio	800013349	\$14.790.595
TERNIUM COLOMBIA S.A.S	Permiso de Vertimientos	1002-419	913	18/11/2019	Medio	890932389	\$14.790.595
ZONA FRANCA PERMANENTE INTERNACIONAL DEL ATLÁNTICO "ZOFIA" PROPIEDAD HORIZONTAL	Permiso de Vertimientos	0527-458/0529-004	584	31/07/2019	Medio	900757848-2	\$14.790.595
AGUACARIBE S.A.S. E.S.P.	Permiso de Vertimientos	0502-096/0502-266	146	15/04/2020	Alto	901231847	\$23.904.432
CARTON DE COLOMBIA S.A. (PLANTA MOLINO 5)	Permiso de Vertimientos	0201-318	599	6/09/2018	Alto	890300406	\$23.904.432
COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A.	Permiso de Vertimientos	0202-152	858	28/11/2016	Alto	800156044	\$23.904.432
RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. (SOLEIDAD	Permiso de Vertimientos	2002-013	717	28/09/2018	Alto	900806600	\$23.904.432

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000629** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE PERMISOS VERTIMIENTOS Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTOS - PGRMV, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”

NOMBRE DEL USUARIO	TIPO DE INSTRUMENTO	EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA (DD/MM/AAAA)	IMPACTO	NIT-CEDULA	VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A SIGLA SPRB S.A.	Permiso de Vertimientos	0202-210	922	19/12/2017	Alto	800186891	\$23.094.432
UNIPHOS COLOMBIA PLAN LIMITED	Permiso de Vertimientos	0202-150	98	11/02/2021	Alto	900361697	\$23.094.432

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000629** DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE PERMISOS VERTIMIENTOS Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTOS - PGRMV, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**

*ANEXO NO. 2 RELACIÓN DE USUARIOS TITUALRES DE PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS -PGRMV.*

NOMBRE DEL USUARIO	TIPO DE INSTRUMENTO	EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA (DD/MM/AAAA)	IMPACTO	NIT-CEDULA	VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023
METROPOLI S.A.- PROYECTO GARDENS VIEW/	Plan de Gestión de Riesgos para el Manejo del Vertimiento	1402-304	954	28/11/2019	Menor	800192961	\$7.004.947
AGUAS DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P.	Plan de Gestión de Riesgos para el Manejo del Vertimiento	0502-096/ 0502-266	146	15/04/2020	Menor	802008956	\$7.004.947
FRIO FRIMAC S.A.S	Plan de Gestión de Riesgos para el Manejo del Vertimiento	0802-328	893	13/11/2018	Menor	900276383	\$7.004.947

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000629** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE PERMISOS VERTIMIENTOS Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTOS - PGRMV, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”

NOMBRE DEL USUARIO	TIPO DE INSTRUMENTO	EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA (DD/MM/AAAA)	IMPACTO	NIT-CEDULA	VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023
SILICAR LTDA	Plan de Gestión de Riesgos para el Manejo del Vertimiento	0505-104	488	26/06/2019	Moderado	800070312	\$9.716.066
RENOVADORA DE LLANTAS S A-RENOBOY S A	Plan de Gestión de Riesgos para el Manejo del Vertimiento	2202-233	294	23/07/2020	Medio	800013349	\$15.584.685
TERNIUM COLOMBIA S.A.S	Plan de Gestión de Riesgos para el Manejo del Vertimiento	1002-419	913	18/11/2019	Medio	890932389	\$15.584.685



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCION No. **0000629** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA LA ANUALIDAD 2023 A LOS TITULARES DE PERMISOS VERTIMIENTOS Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTOS - PGRMV, OTORGADOS Y APROBADOS RESPECTIVAMENTE POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”

NOMBRE DEL USUARIO	TIPO DE INSTRUMENTO	EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA (DD/MM/AAAA)	IMPACTO	NIT-CEDULA	VALOR A PAGAR POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL 2023
CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA	Plan de Gestión de Riesgos para el Manejo del Vertimiento	2002-025	95	9/02/2017	Alto	860030808	\$18.714.088
MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.	Plan de Gestión de Riesgos para el Manejo del Vertimiento	0202-175	761	2/10/2019	Alto	860020439	\$18.714.088
UNIPHOS COLOMBIA PLANT LIMITED	Plan de Gestión de Riesgos para el Manejo del Vertimiento	0202-150	229	20/04/2018	Alto	900361697	\$18.714.088